

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....5'00
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfarán
por línea.....0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....6'25
Número suelto.....0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN,
dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo
del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsa-
bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para
su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES
se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto
se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr.
Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII,
(q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Vic-
toria Eugenia, S. A. R. el Prín-
cipe de Asturias e Infantes y de-
más personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en
su importante salud.

1004

Gobierno civil de la provincia
de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

Recibida en este Gobierno civil
la instancia de D. Enrique Navajo
Samaniego, vecino de Cantalejo, en
la que solicita establecer un servicio
público de viajeros con automovil
entre Segovia y Cantalejo, utilizando
para dicho servicio las carreteras
de Boceguillas a Segovia, hasta la
de Puente de Mesa a Cuevas de
Provanco, y continuando por esta
carretera hasta Cantalejo y vicever-
sa, y en cumplimiento de lo preve-
nido en el art. 3.º del vigente Re-
glamento de automóviles, se abre
una información pública en la Jefa-
tura de Obras públicas de esta pro-
vincia, durante el plazo de ocho
días, contados desde el de la publi-
cación de este anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL, a fin de que puedan
presentarse las reclamaciones que
se estimen convenientes.

Segovia, 30 de Marzo de 1922.
—El Jefe de la Sección, José María
Ortega.

1005

Recibida en este Gobierno civil
copia de la instancia presentada por
D. Galo Alvarez, en el de Vallado-
lid, en la que solicita establecer un
servicio público de viajeros entre
Cuéllar y Valladolid, con un auto-
móvil de su propiedad, y utilizando
para dicho servicio la carretera de
Segovia a Valladolid, en el tramo
comprendido entre las expresadas

poblaciones de Cuéllar y Vallado-
lid, y en cumplimiento de lo preve-
nido en el art. 3.º del vigente Re-
glamento de automóviles, se abre
una información pública en la Jefa-
tura de Obras públicas de esta pro-
vincia, durante el plazo de ocho
días, contados desde el de la publi-
cación de este anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL, a fin de que puedan
presentarse las reclamaciones que se
estimen convenientes.

Segovia, 30 de Marzo de 1922.
—El Jefe de la Sección, José María
Ortega.

3674

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada
por la misma el día 15 de Noviembre
de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE
BENITO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL
DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados
Vocales, cuyos nombres constan en
acta, por la Presidencia se declaró
abierta la sesión.

Policia urbana.—Frumales.—Exa-
minado el recurso de alzada remitido
a informe por el Sr. Gobernador
civil de la provincia e interpuesto por
D. Julián Bayón Velasco, contra
providencia de la Alcaldía que le
impuso una multa de 15 pesetas por
infracción de las ordenanzas muni-
cipales, y teniendo en cuenta los fun-
damentos que se consignan en la
correspondiente nota del Negociado,
se acuerda devolver al Sr. Goberna-
dor civil el recurso de referencia, in-
formándole en los términos que constan
en acta.

Suministros.—Capital.—La Comi-
sión acuerda aprobar el estado de
precios medios de las distintas espe-
cies de suministros que han de servir
para el abono de los que se ejecuten
durante el mes actual.

Caminos vecinales.—Campo de San
Pedro al límite de Burgos y de Sepúlveda a Casla y Prádena.—La Comi-
sión acuerda pase a estudio y re-
solución de la Diputación provincial
en sus próximas sesiones, el informe
emitido por el Sr. Director de carre-
teras provinciales con relación a los
caminos vecinales de Campo de San
Pedro al límite de la provincia de
Burgos y de Sepúlveda a Casla y
Prádena.

Cuentas municipales.—Varios pue-
blos.—La Comisión acuerda se remi-

tan al Sr. Gobernador civil las cuen-
tas municipales de los pueblos y años
que a continuación se expresan, in-
formándole las preste su aprobación
sin reparos como consta en los res-
pectivos expedientes:

Pelayós, 1913 y 1914; Sequera de
Fresno, 1910, 11 y 13; Ríofrío de
Riáza, 1915, 16 y 17; Olombrada,
1920-21; Marazoleja, 1915; Roda de
Eresma, 1918-19 y 19-20; Gallegos,
1920-21; Puebla de Pedraza, 1919-20
y 20-21; Higuera, 1919-20 y 20-21;
Vallerruela de Pedraza, 1919-20; y Ma-
razoleja, 1910.

Asuntos urgentes.—La Comisión
acuerda declarar urgentes los asuntos
que a continuación se expresan, los
cuales pasó a resolver haciendo uso de
las atribuciones y la Ley la concede

Comisión Mixta.—Material.—Capit-
al.—Visto lo informado por el señor
Contador de fondos provinciales con
relación a la propuesta hecha por la
Secretaría de la Comisión Mixta de
Reclutamiento, respecto a gastos rea-
lizados y para cuyo abono no figuran
cantidades en el actual presupuesto,
la Comisión teniendo en cuenta que
en la actualidad solo existe de con-
signación para material con destino
a Quintas, 81'35 pesetas, acuerda que
desde Inego se invierta dicha canti-
dad hasta donde alcance en los gastos
más urgentes y perentorios de este
servicio, y que las cantidades que
con urgencia sea preciso pagar, las
abone el Sr. Depositario de igual for-
ma que las 354'30 pesetas satisfechas
por efectos timbrados, figurando to-
das como créditos reconocidos en el
presupuesto que se forme para el
próximo año económico de 1922-23.

Contabilidad provincial.—Capital.
—Presentada por los Sres. Vicepre-
sidente y Secretario de la Corpora-
ción, la cuenta jurada de los gastos
ocasionados en el viaje a Madrid de
la Comisión especial compuesta por
los mismos que representando a esta
provincia asistió a la Asamblea ce-
lebrada para pedir a los poderes
públicos la elevación del trigo y
demás cereales, cuya cuenta importa
276'40 pesetas, y considerando que en
el presupuesto de gastos de la Cor-
poración para el corriente año no
existe crédito expreso para abonar
el importe del servicio de que se
trata, y siendo su pago urgente e
inexcusable, la Comisión acuerda la
aprobación de la cuenta de referencia,
que su importe sea satisfecho con
cargo al capítulo 8.º Imprevistos
del presupuesto en ejercicio, y que se
devuelva a Contaduría para que sirva
de justificante en el libramiento que
para su pago ha de expedirse.

Censos de Beneficencia.—Escaraba-

josa de Cabezas.—Manifestado por el
Sr. Director de los Establecimientos
provinciales de Beneficencia, haber
pagado en especie el Ayuntamiento
de Escarabajosa de Cabezas los redi-
tos del Censo que contra esta entidad
tienen aquéllos, y que dado el poco
peso que tiene el trigo entregado
de venderse sufrirían gran quebran-
to los intereses de la provincia, la
Comisión acuerda autorizar al señor
Director de los Establecimientos, ci-
tados para que disponga se molture
el trigo entregado aplicando la harina
que se obtenga a la elaboración de pan
para los acogidos, el salvado a la man-
tención del ganado que hay en la
casa y que la cebada que asimismo
ha sido entregada de los réditos del
censo, la destine también a la man-
tención del ganado, o la venda, según
convenga.

Alienados.—Lastras del Pozo.—
Solicitud por Sebastián Iglesias Dis-
mas, vecino de dicho pueblo, el ingreso
de su hija María Iglesias Domínguez,
de 18 años de edad, soltera, en la
sección de observación de los Esta-
blecimientos provinciales de Benefi-
cencia, y hallándose justificados los
extremos exigidos por los artículos
3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19
Mayo de 1885, así como también que
tanto el recurrente como su hija son
pobres, la Comisión acuerda el ingre-
so de la María en los referidos Esta-
blecimientos y que tanto los gastos
que ocasione durante su observación
como los que motivar pudiera en un
manicomio, si a su traslado hubiere
lugar, sean sufragados por los fondos
provinciales, ordenando al Sebastián
Iglesias, que tan pronto como el ingre-
so de su hija tenga efecto, compare-
zca ante el Sr. Juez de primera
instancia de Santa María de Nieva a
solicitar la instrucción del oportuno
expediente judicial, y que por el Al-
calde de Lastras del Pozo, se dé co-
nocimiento a esta Corporación de
haber cumplido el Sebastián este ex-
tremo.

Alienados.—San Ildefonso.—Decre-
tado por el Juzgado de primera in-
stancia del partido de Segovia, la
reclusión definitiva en un manicomio
de Vicente Blave Carrasco, de 22
años de edad, soltero y natural de
San Ildefonso; la Comisión acuerda
autorizar al Sr. Director de los Esta-
blecimientos provinciales de Benefi-
cencia, donde el Vicente se encuentra
recluido, para que con las debidas
precauciones de humanidad y segu-
ridad, sea trasladado al manicomio de
Ciempozuelos por cuenta de los fon-
dos de esta Corporación, debiendo
entregarse a la persona encargada de
su conducción, testimonio de este

acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección de aquel Establecimiento.

Alienados.—Capital.—Resultando del testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la nueva observación de Sofia Román Muñoz, de 26 años, soltera y vecina de esta Ciudad, por haber vuelto a presentar síntomas de enajenación mental, y cuyo ingreso provisional ordenó el Sr. Gobernador civil, y hallándose justificado por tanto el precepto que exige el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, así como también que tanto la Sofia como su madre Segunda Muñoz, son notoriamente pobres, puesto que ésta ejerce el cargo de demandadera de las monjas concepcionistas, sin que se la conozcan otros bienes de fortuna; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la enferma para ser observada por los Médicos de los Establecimientos de Beneficencia, y que tanto los gastos que ocasione su observación como los de su traslado a un manicomio, si a ello hubiere lugar, se satisfagan por los fondos provinciales, y ordenar a la Segunda Muñoz acuda inmediatamente ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a solicitar la instrucción del expediente judicial conforme preceptúa el párrafo 1.º del artículo 6.º del Real decreto arriba citado.

Prisión provincial.—Capital.—De conformidad con la petición formulada por el señor Jefe de la prisión provincial y con los informes emitidos por los señores Diputados Inspectores de dicha Prisión y Contador de fondos provinciales, la Comisión acuerda:

1.º Que se proceda al arreglo de los sillones de la sala destinada a Juzgado y Audiencia, adquiriendo pañete encarnado para cubrir una mesa y al mohadilla para el sillón de despacho de aquella Dirección.

2.º Que se proceda a la instalación de tres luces eléctricas y de timbrés en la Escuela de aquel Establecimiento; y

3.º Autorizar a los Sres. Diputados Inspectores para que dentro de las mejores condiciones posibles, adquieran con destino a los reclusos en aquel Establecimiento las camisetas y alpargatas necesarias.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 15 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente accidental, Angel Llorente Benito.

3798

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Noviembre de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOME, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Alumbrado eléctrico.—Nava de la Asunción.—Remitido a informe el expediente y proyecto incoado a instancia de D. Juan García, vecino de Nava de la Asunción, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica en dicho pueblo para dedicarla a usos industriales, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil dicho expediente y proyecto, informándole favorablemente la concesión solicitada

por D. Juan García, con las prescripciones a que alude el dictamen de la Jefatura de Obras públicas.

Idem.—Arroyo de Cuéllar.—Examinados el expediente y proyecto remitidos a informe de esta Comisión e incoados a instancia de D. Modesto Fraile Gómez, vecino de Cuéllar, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica para alumbrado del pueblo de Arroyo de Cuéllar, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dichos expedientes y proyecto, informándole favorablemente la concesión solicitada por D. Modesto Fraile, con las prescripciones a que alude el dictamen de la Jefatura de Obras públicas.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se expresa en los respectivos expedientes:

Arahetes, 1917, 1918-19 y 919-20; Aldea Real, 1919-20 y 1920-21; Cuevas de Provanco, 1918-19 y 1920-21; Sequera de Fresno, 1917 y 1918-19; Tollocirio, 1908.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Bienes de la provincia.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 19 del actual, autorizando a esta Diputación para la venta en pública subasta de las casas número 7, de la Plaza de San Martín, y número 8, de la Plaza del Corpus, de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones, acordado y cuya aprobación se declara asimismo por la citada resolución, disponiéndose también que el producto total efectivo de cada venta se dedique a la compra de títulos de la deuda a nombre del Establecimiento benéfico respectivo al que corresponda el inmueble vendido; que los resguardos de los depósitos de los títulos en el Banco de España queden bajo la custodia de la Diputación conforme preceptúa el número 3 del artículo 74 de la Ley como bienes de los Establecimientos benéficos, y que esa autorización que se concede se halla condicionada por que la repetida usufructuaria acepte la modificación que queda expresada respecto a la custodia de los resguardos; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en la correspondiente nota del Negociado, acuerda antes de proceder al anuncio de las subastas de los referidos inmuebles, se notifique a la usufructuaria D.ª Aquilina Josefa Blanco, si acepta la modificación anteriormente expresada, con respecto a la custodia de los repetidos resguardos, para en su vista resolver lo que proceda.

Beneficencia.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que el día 21 del actual, el Sr. Mayor-domo de la Casa Real, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), había enviado a aquellos Establecimientos, para lo acogidos en los mismos, dos gamos procedentes a la cacería regia, verificada últimamente en el monte de Riofrío; la Comisión acuerda quedar enterada y que se manifieste al Sr. Mayor-domo, para que la haga presente a S. M. el Rey, la sincera expresión de gratitud de esta Corporación por el donativo de referencia.

Carreteras provinciales.—Personal.—Riaguas de San Bartolomé.—Vistas las quejas formuladas por varios vecinos de Riaguas de San Bartolomé,

contra el peon caminero que presta servicios en dicho término municipal, Jenaro de Diego Cristóbal, por faltas en el cumplimiento de su deber, e insultos y probocaciones dirigidas a aquel vecindario, y visto igualmente lo informado por Sr. Director de carreteras respecto del particular; la Comisión acuerda quedar enterada, y que por el Sr. Diputado vocal de esta Comisión D. Pedro Arciniega, en nombre de la misma, dirija al peon caminero de referencia una amonestación para que guarde al vecindario las consideraciones debidas.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de un B. L. M. del señor Presidente del Casino de la Unión, manifestando que por aquella Junta directiva se ha tomado el acuerdo de abrir una suscripción encabezada por el Casino con 250 pesetas, para obsequiar a las clases y soldados expedicionarios del Regimiento de Posición en Africa, con motivo de las Pascuas de Navidad; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que en nombre de esta Corporación se suscriba con la cantidad que estime conveniente en la referida suscripción, así como para que en armonía con lo que haya hecho otras Corporaciones disponga se obsequie de algún modo a los soldados que se hallan en el Hospital de la Misericordia.

Contabilidad provincial.—Capital.—Manifestándose por el Sr. Vicepresidente que haciendo uso de la autorización que le fue concedida en sesión de 30 de Julio último, había adquirido de D. Joaquín Gómez, vecino de Hoz de Anero, provincia de Santander, una vaca con su chota con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por la cantidad de 1.965 pesetas, con arreglo a la tasación dada por el Veterinario D. José Martín; la Comisión acuerda darse por enterada, aprobando las gestiones del Sr. Vicepresidente, y autorizando al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para que venda la chota en las mejores condiciones posibles, cuando no sea necesaria.

Idem.—Adoptado en 16 del actual el acuerdo de conceder a la señora Superiora de las Hermanas Oblatas del Asilo de Nuestra Sra. de la Fuencisla de esta Ciudad la cantidad de 250 pesetas, para atender a la construcción del edificio que dichas Hermanas proyectan en esta Capital, y como quiera que en el presupuesto de la Corporación para el corriente año, no existe consignación destinada al pago de la cantidad concedida; la Comisión acuerda que las 250 pesetas de referencia sean satisfechas con cargo al capítulo 8.º de Imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Idem.—Dadas las gracias por la señora Superiora de las Hermanas Oblatas de Nuestra Sra. de la Fuencisla, por el donativo a que se hace referencia en el precedente acuerdo; la Comisión acuerda quedar enterada.

Transferencias de crédito.—Capital.—Trasladadas por el Sr. Gobernador civil, tres comunicaciones de la Dirección general de Administración, reclamando a esta Diputación, la ampliación de los acuerdos de 4 de Octubre último, referentes a transferencias de créditos, haciéndose constar las razones y el fundamento que tuviera la Corporación para solicitar la autorización de las expresadas transferencias; y visto el informe emitido sobre el particular por el Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda se considere ampliado el acuerdo de la Excelentísima Diputación de 4 de Octubre último, a que antes se hace referencia, en la forma que se expresa en el citado informe de Contaduría, comunicándolo así al Ministerio de la Gobernación

en contestación a los oficios que al principio se citan.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta. Segovia, 29 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.



Terminados el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, para 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos hacer las reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por legal que sea.

Pedraza, 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Luis Arcones.

Alcaidía de Martín Muñoz de las Posadas

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que a su derecho creyeren asistirles; transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Martín Muñoz de las Posadas, 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Hermenegildo Gil.

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Dragones de Santiago, noveno de Caballería

García San Alejandro, Ticiano, hijo de Pedro y de María, natural de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, estatura 1'611 milímetros, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Sepúlveda, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, don Eduardo Lizarza de Arco, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Barcelona, 21 de Marzo de 1922.—El Comandante Juez, Eduardo Lizarza.

IMPRESA PROVINCIAL